

## A VUELTAS CON LAS RETRIBUCIONES DE NUESTROS EDILES.

En el Pleno del 21 de Junio del 2011, nuestros buenos Corporativos acordaron, por unanimidad, “ponerse” unas retribuciones de:

Alcalde	22.113,78 €
Concejal	1.138,87 €
Total año	35.448,18 €

Y eso lo hacían, según la única referencia que tenemos de ese Pleno, como “... retribución por el desempeño de la Alcaldía en régimen de dedicación exclusiva y de la percepción de los restantes corporativos de la corporación”, añadiendo que tales cantidades lo eran “... según lo estipula la Ley”.

Pero ello no es sino una más de las afirmaciones mendaces a que nos tiene acostumbrados esta Corporación (llena de asesores, bienpensadores y “salvapatrias”) porque si acudimos a lo que la Ley dice es claro que la misma no dice nada al respecto, lo único que existen son unas cantidades que, tal como informó la Federación Navarra de Municipios, se presupuestan en los Presupuestos Anuales de la Comunidad Foral como subvención a los Ayuntamientos que han abonado compensaciones a sus miembros corporativos, y que tal como señalaba dicha Federación:

*También estas dotaciones se ven afectadas por la Ley Foral 18/2011, que prevé que las cantidades a percibir serán actualizadas en lo que aumente en 2012 la dotación del Fondo destinada a esta finalidad respecto de la cifra de 2011. La evolución real de esta partida es de un descenso del 2,00%. En consecuencia, el cuadro de aportaciones máximas a percibir por cada municipio en el año 2012 queda definido de la siguiente manera.*

Para una Corporación de 11 miembros la cantidad máxima a subvencionar es la de 30.275,66 € , y no la resultante del acuerdo de 21/6/2012 de 35.448,18 €.

Eso sí, nuestra Corporación, lejos de adaptar sus compensaciones/retribuciones a las nuevas cantidades, mantienen las iniciales en un claro ejemplo de “saber estar con la ciudadanía”.

Pero eso no es si no un “problemilla” que sólo a la conciencia de los Corporativos les atañe, por que el verdadero problema viene en el concepto de que lo que han aprobado son “retribuciones fijas” por concejal, y no “indemnizaciones/dietas por asistencia a sesiones”, con la grandísima diferencia de que, por aquellas debe de cotizarse a la Seguridad Social, y por ésta no; lo cual, y dada la dedicación parcial que se les reconoce por una retribución fija, NOS PUEDE SUPONER UN COSTE DE MÁS DE 4.000 EUROS AL AÑO POR CONCEJAL (iy que con los meses que llevamos es una Pasta Gansa!), y si no se lo creen ¿Por qué no preguntan a los Corporativos de Larraga lo que pasó con la cuestión de las retribuciones a Corporativos?.

Y al margen de ello debe señalarse que esa subvención que otorga el Gobierno de Navarra, en su caso, lo es para indemnizar a los Corporativos que realmente asisten a las sesiones y que deben justificar tal asistencia para poder percibir tal indemnización, pero nunca cobrar una cantidad fija por las consecuencias que antes se señalan.

Pues si eso es así podemos coger el último semestre del último año para poder hacer algunos cálculos si nos queremos adecuar a las cuantías máximas de subvención (¡por que ese era el criterio! ¿o no?):

Tomamos como base la teórica (según acuerdo de Pleno de 21/6/2011) celebración de por unas cantidades totalmente estimadas que nos dan una cantidad similar a la actual semestral a subvencionar por Concejal y semestre (569,43 €):

P. Ordinarios	3	a	105,00 €	315,00 €
P-Extraor	2	a	60,00 €	120,00 €
Comisiones	3	a	45,00 €	135,00 €
<b>TOTAL POR CONCEJAL AL SEMESTRE</b>				<b>570,00 €</b>

Y así si trasladamos ello a las sesiones celebradas en el primer semestre del 2.012, nos encontramos, por Grupos Municipales (dado que es el único dato que podemos contar gracias a la famosa transparencia de la Alcaldía y Corporación), con los siguientes extremos:

Pleno		ASISTENTES					
		Ag. Ximenez de Rada		Ag. Puentesina		Bildu	
		Asistentes	Indemniz	Asistentes	Indemniz	Asistentes	Indemniz
Ordinario	10-feb-12	4	420,00 €	4 - 1	315,00 €	3	315,00 €
Extraord	16-mar-12	2	120,00 €	4 - 1	180,00 €	3	180,00 €
Ordinario	20-abr-12	4	420,00 €	4 - 1	315,00 €	3	315,00 €
Ordinario	29-jun-12	1	105,00 €	4 - 1	315,00 €	3	315,00 €
Deberían haber percibido <b>SIN CONTAR COMISIONES</b>			1.065,00 €		1.125,00 €		1.125,00 €
Sin embargo							
	han						
	percibido s. 2011		2.666,88 €		2.000,16 €		2.000,16 €
	s. 2012		2.277,73 €		1.708,30 €		1.708,30 €

¡Señores si esto es lo que van a hacer por Puente, va y mejor que lo dejen!

Pero se imaginan como, además de engañar al respetable (dicen que van a cobrar conforme a la Ley, cuando nada de eso hay), la que se nos puede venir encima como la Seguridad Social venga a reclamarnos las cuotas sin ingresar (¡no nos olvidemos que son más de 4.000 Euros por Concejal y año!).